



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00193-00

Reunidos los requisitos de Ley señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Ahora bien, de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT. #890.300.279-4 y, en contra de JOSÉ ALED HERRERA LONDOÑO con c.c. #93.287.497, por la siguiente suma de dinero:

| Titulo Valor | Vencimiento | Valor |
|--|-------------|-----------------|
| Pagaré sin número del 28 de septiembre de 2020 | 22-feb-2022 | \$46.470.229,00 |

Por los intereses moratorios causados sobre el capital anterior a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, desde el día siguiente al vencimiento y hasta cuando pague.

2.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

3.- Notifíquese este auto a la parte ejecutada de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

4.- DECRETAR embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea el ejecutado en las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas.

Oficiar al gerente de las referidas entidades para que efectúe las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$90.000.000,00.

5.- Previo a decretar las demás medidas cautelares se le solicita a la parte ejecutante que puntualice para que secretaria de educación labora el ejecutado y, a quien hay que comunicar el embargo de las acciones, dividendos, intereses y demás beneficios que emanen de las mencionadas que tenga en DECEVAL.

6.- Reconocer a EDUARDO GARCÍA CHACÓN como mandatario judicial del ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez